

OTIC/2019/ N° 0015

MEMORÁNDUM CIRCULAR

PARA: Todo el Personal de la Oficina Tecnología de la Información y la Comunicación

DE: Director (a) General de Tecnología de la Información y Comunicación

ASUNTO: Para su Información

FECHA: 29/01/2019

Ante todo, reciban un gran saludo Bolivariano, Revolucionario y Socialista, me dirijo a ustedes en la oportunidad de recordarles que el horario laboral de esta institución es:

De lunes a viernes	Mañana	Tarde
	08:00 am a 12:00 m	01:00 pm a 04:30 pm

Tal recordatorio se hace en virtud de las repetidas oportunidades en la que el personal adscrito a esta dirección incumple dicho horario, por lo que se exhorta a todos y todas a acatarlo y respetarlo.

Así mismo, se les notifica que los permisos para asistencia médica o por diligencias personales, deben ser solicitados con por lo menos un día de anticipación y autorizado por su supervisor inmediato, adicionalmente se debe consignar los justificativos correspondientes a dicha falta.

Es importante destacar, que el incumplimiento de las instrucciones antes señaladas, puede ser calificado como abandono del trabajo y en consecuencia podría acarrear sanciones disciplinarias.

Se les recuerda que El Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo Artículo 38 expresa: "El incumplimiento reiterado del horario de trabajo será estimado causal de despido justificado, en los términos previstos en el literal i) del artículo 102 de la Ley Orgánica de Trabajo." Parágrafo Único: se entenderá por incumplimiento reiterado del horario de trabajo, su inobservancia en cuatro (4) oportunidades, por lo menos, en un lapso de un (1) mes.

Sin más a que hacer referencia, se despide de usted.

Atentamente,

Director General de
Tecnología de la Información y la Comunicación

